



FRACCION VIII: Monto Del Presupuesto Asignado 2016

PERIODO QUE SE PUBLICA: Fecha De Generación Del Documento: 3  
Fecha de Actualización de la información: -----

Del Año 2016 -----

Unidad Administrativa Responsable De Poseer La Información:

Tesorería

Nombre y Firma del titular de la unidad administrativa:

C. Luis Alberto Bacelis May.



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA MUNICIPAL  
MOTUL, YUCATAN  
2015 - 2018

Nombre Y Firma Del Titular De La UMAIP:

\_\_\_\_\_  
Lic. José Luis Aguilar Cervantes.

Fecha De Generación Del Documento: 15/12/2015

Fecha de Actualización de la información: 07/JUNIO/2016

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOTUL  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Motul, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con diez minutos del día quince de Diciembre del año dos mil quince, se reunieron en la sala de Sesión de Cabildo ubicado en la calle veintiséis letra A entre veintisiete y veintinueve Centro, sede del Palacio Municipal de esta ciudad de Motul, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 33, 41 Inciso C Fracciones I y II, Y 61 Fracción I, y demás relativos a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Esto a fin de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo previamente convocada en tiempo y forma, misma que es presidida por el C. Presidente Municipal Vicente Euan Andueza, se procede a dar inicio a la presente sesión con sujeción al siguiente orden del día:

Ismael May Itza

- I. Pase de lista
- II. Declaración del Quórum Legal
- III. Declaración de la instalación Legal de la sesión
- IV. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- V. Lectura del acta anterior
- VI. Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán, Ejercicio Fiscal 2016
- VII. Presentación y en su caso aprobación de los Programas Operativos Anuales 2016.
- VIII. Poner a consideración la reanudación de funciones de la Gaceta Municipal, como órgano oficial de difusión y publicaciones del H. Ayuntamiento de Motul, de Felipe Carrillo puerto.
- IX. Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de reformas al Reglamento de la Gaceta Municipal y el Acta de Sansión.
- X. Asuntos Generales
- XI. Clausura de la sesión.

003536

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**

En cumplimiento con el punto I, la Secretaria Municipal Dalia Delfina Villanueva Herrera procedió al pase de lista encontrándose presentes en este acto los C.C. Vicente Anastacio Euan Andueza; Sandy Estefani Méndez Pool; Dalia Delfina Villanueva Herrera; Ismael May Itzá; Eusebia Nah Pool; Karen Anahí Canul Cetzal; Miguel Enrique Tep Campo; Lourdes María Aké Poot; María Isabel Pech y Alpuche, Jorge Gaspar Fuentes Vidal y Alejandrina Santos Cano, acto seguido y una vez que se ha cerciorado que se encuentran presentes los 11 regidores que integran este H. Cabildo, el C. Presidente Municipal C.P. Vicente Anastacio Euán Andueza, procedió

Dalia Delfina Villanueva H

Miguel Tep

Lourdes A.P

a declarar la existencia del Quórum Legal y declarar Legal y formalmente instalada la Sexta Sesión Ordinaria de este Honorable Cabildo.

En el cumplimiento del desahogo del punto IV la Secretaria Municipal procedió a la lectura del orden del día el cual se sometió a consideración de los Regidores, siendo aprobado por Unanimidad de votos.

Continuando con el Orden del día y en cumplimiento del desahogo del punto número V, la Secretaria Municipal Dalia Delfina Villanueva Herrera, en uso de la voz puso a consideración la dispensa de la lectura del acta anterior en virtud de que esta ya había sido leída y firmada con anterioridad, la cual fue aprobada por Unanimidad de votos.

Continuando con el siguiente punto del Orden del día, la secretaria Municipal tuvo a bien a solicitar al H. Cabildo su autorización para conceder la intervención del C. Luis Alberto Bacelis May, Tesorero Municipal a efecto de que se sirva presentar la propuesta del Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán, Ejercicio Fiscal 2016 la propuesta fue aprobada por Unanimidad de votos.

El Tesorero Municipal, presentó al H. Cabildo el presupuesto de Egresos:

**Municipio de Motul**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**

	Importe
<b>Total</b>	<b>88,313,875.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>34,993,012.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	31,256,395.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	350,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,000,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	386,617.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,867,640.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,246,093.00
Alimentos y Utensilios	1,520,204.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,284,376.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	768,859.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,161,545.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	365,987.00
Materiales y Suministros para Seguridad	256,987.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	263,599.00

Ismael May Itza.  
3537

Lourdes M.A.P

<b>Servicios Generales</b>	<b>13,788,915.00</b>
Servicios Básicos	5,896,256.00
Servicios de Arrendamiento	256,396.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	698,326.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	52,437.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,589,471.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	168,430.00
Servicios de Traslado y Viáticos	798,654.00
Servicios Oficiales	2,896,356.00
Otros Servicios Generales	432,589.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,844,456.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,587,469.00
Pensiones y Jubilaciones	800,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	2,456,987.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>970,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	300,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	320,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>21,369,852.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	21,369,852.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>

Lourdes M. AIP

*[Handwritten signature]*

Imael Mar 172a.

0038

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Participaciones	
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	0.00
Amortización de la Deuda Pública	2,480,000.00
Intereses de la Deuda Pública	1,848,000.00
Comisiones de la Deuda Pública	312,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	320,000.00

Clasificación Administrativa

	Importe
Total	88,313,875.00
Órgano Ejecutivo Municipal	86,513,875.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	1,800,000.00

Clasificación por Tipo de Gasto

	Importe
Total	88,313,875.00
Gasto Corriente	63,494,023.00
Gasto de Capital	22,339,852.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,480,000.00

Clasificador Funcional del Gasto

	Importe
Total	88,313,875.00
Gobierno	17,662,775.00
Desarrollo Social	70,651,100.00
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

Lourdes M. A. P.  
 Ismael May 1720.  
 005539  
 Ab. Villalón

En uso de la Palabra la C. Alejandrina Santos Cano dijo que haciendo un cálculo rápido ve que casi un 40% de egresos va destinado a los Servicios Personales o sea a la nómina del Ayuntamiento y aun así para Ayudas Sociales tres millones, y obra pública veintiún millones, siente que es mucho lo que se invierte en la nómina del

Ayuntamiento con respecto a todo lo demás, que venimos a trabajar para Motul. La Secretaria Municipal tomó nota de sus observaciones. Y no habiendo más comentarios al respecto puso a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán Ejercicio Fiscal 2016, siendo aprobado por Mayoría de votos, con 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Continuando con el siguiente punto del Orden del día, la secretaria Municipal tuvo a bien a solicitar al H. Cabildo su autorización para conceder la intervención del C. Luis Alberto Bacelis May, Tesorero Municipal a efecto de que se sirva presentar la propuesta de los Programas Operativos Anuales 2016, la propuesta fue aprobada por Unanimidad de votos.

El Tesorero Municipal en uso de la Palabra dijo que el objetivo de los Programas Operativos Anuales es presupuestar los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo, y puso a disposición para revisión los mismos.

La Secretaria Municipal puso a consideración de los Regidores los Programas Operativos Anuales 2016, los cuales fueron aprobados por Mayoría de votos, con 10 votos a favor y 1 en contra.

Siguiendo el Orden del día y en uso de la palabra el C. Presidente Municipal C.P. Vicente Anastacio Euán Andueza puso a consideración del H. Cabildo la reanudación de funciones de la Gaceta Municipal, como órgano oficial de difusión y publicaciones del H. Ayuntamiento de Motul, de Carrillo puerto, conforme a las atribuciones y disposiciones establecidas en los Artículos 77 Base Quinta, 79 y 83 Fracción XIII de la **Constitución Política del Estado** y los numerales 33, 40, 41 Fracción III, 55 Fracciones II, XVII y XVIII; 56 Fracciones II, V, VIII y XIII de la **Ley de Gobierno de los Municipios**, ambas del estado de Yucatán; de acuerdo a los siguientes.

**CONSIDERANDOS**

003540

**Primero.** - La constitución estatal en atención a la autonomía y libertad organizativa y hacendaria con que cuentan los municipios del país, tienen atribuciones para aprobar de acuerdo a las "bases normativas" que establezca el Congreso del Estado, **disposiciones administrativas** y reglamentarias dentro del ámbito de su propia jurisdicción para organizar la administración pública municipal, regular las materias, **funciones** y servicios públicos de su competencia y para el inicio de vigencia de éstas disposiciones "*deberán ser promulgadas por el presidente municipal y publicadas en la gaceta municipal*", según lo dispuesto en el Artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

LOURDES M. A.P

Abel: D. Ullmann // ISMAEL MAY 1729.

**Segundo.** - La Ley de Gobierno de los Municipios, por su parte ordena en el numeral 79 que "El Cabildo deberá publicar las disposiciones de observancia general que acuerde y para su obligatoriedad, deberá publicarlas en la Gaceta Municipal", con un conjunto de características formales para su validez.

**Tercero.** - Es el 25 de octubre del año 2008, la fecha en la que se aprueba el "Reglamento de la Gaceta Municipal de Motul" pero es hasta el 26 de marzo del año 2009 según los registros disponibles de la Secretaría, el día en que se realiza la primera publicación oficial. De éstas mismas publicaciones, es la del 20 de febrero de 2012, la edición número XVIII, la última que se efectúa con la relativa periodicidad dispuesta en el propio reglamento.

De las publicaciones realizadas en la administración saliente, no hay registros de que se hubieren observado las obligaciones de difusión oficiales de conformidad a lo ordenado en las leyes referidas y reglamento de la materia.

Que además de estas consideraciones y antecedentes, es necesario replantear la imperiosa necesidad de reanudar con la **óptima periodicidad** el funcionamiento de la **Gaceta Municipal** y **cuenta con todos los permisos pertinentes para garantizar su regular operación**, por la siguiente. -----

### EXPOSICION DE MOTIVOS

**PRIMERA.** - El Artículo 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Motul, ordena que serán materia de publicación los reglamentos, acuerdos, circulares y disposiciones de carácter general y la información de carácter institucional de interés para el municipio, entre otros actos; en el numeral 8, se establece que la misma será distribuida en centros educativos, bibliotecas públicas, autoridades auxiliares municipales, asociaciones deportivas, para citar algunas y la periodicidad de las publicaciones será "cuando menos cada dos meses o en su defecto en casos extraordinarios y su distribución será gratuita", según se dispone en el Artículo 7 del mismo ordenamiento municipal.

**SEGUNDA.** - Entre las atribuciones del presidente municipal se encuentran, la de dirigir el funcionamiento de la administración municipal, nombrar al personal administrativo, supervisar que los funcionarios públicos se conduzcan con diligencia, eficacia y respeto a las leyes; acordar periódicamente con los regidores los asuntos convenientes para los diversos ramos de la administración pública y las demás que establezcan las leyes y reglamentos, según versa el numeral 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios. Además de lo anterior, se encuentra entre las obligaciones del presidente municipal, cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos de cabildo; atender el buen funcionamiento de la administración pública

Louredo M.A.P.

Ismael May Itza.

003541

municipal y las demás que establezca la ley de gobierno y demás ordenamientos legales.

**TERCERA.** - El dispositivo 6º. Del reglamento referido, ciertamente establece como características las mismas dispuestas en el 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios; lo que resultan insuficiente a la luz de otros ordenamientos federales relacionados con éste tipo de publicaciones, es el caso de la Ley Federal de Derechos de Autor y el Reglamento Federal sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, que mandatan la exigencia de que las publicaciones periódicas cuenten con el "Certificado de Reserva de Título y Denominación", así como la respectiva inscripción ante el **Instituto Nacional de Derechos de Autor** dependiente de la Secretaría de Educación Pública. De igual modo se obtenga de la **Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas** de la Secretaría de Gobernación, los respectivos "Certificados de Licitud de Título" y de "Contenido".

**CUARTA.** - El buen funcionamiento de la administración municipal consiste en la vigilancia permanente y la adopción de todas las medidas posibles, para que las funciones y operación de las oficinas municipales sea conforme a los mejores estándares de orden, eficacia y legalidad; y es el caso de la Gaceta Municipal, que además de la necesaria actualización de varias de sus disposiciones, es imperiosa la necesidad de que sirva a los propósitos para la que fue creada de acuerdo a la constitución política estatal y a la ley de gobierno municipal, para que los efectos legales de los actos, acuerdos y reglamentos del Cabildo y la Administración Pública Municipal, no adolezcan de las formalidades fundamentales dispuestas, y por ende, adquieran sus efectos frente a los ciudadanos y no se incurra en alguna falta de responsabilidad ante las leyes.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras regidoras y regidores, someto a su consideración y aprobación, en su caso, el **ACUERDO QUE SE RESUELVE REANUDAR LAS FUNCIONES DE LA GACETA MUNICIPAL, COMO ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATAN Y DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN**, en el tenor siguiente:

**PRIMERO.** - Se instruye al Director de Gobernación Municipal, para efecto de que diligencie por la vía más expedita posible y ante la **Dirección del Diario Oficial del Gobierno del Estado y del Registro Estatal de Publicaciones Oficiales**, si fuere el caso, la **subsistencia del registro número CJ-DOGEY-GM-018** correspondiente a la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Director de Gobernación Municipal, a tramitar ante el **Instituto Nacional de Derechos de Autor** dependiente de la Secretaría de Educación Pública, el correspondiente **Certificado de Reserva de Título** y

*2020 Lourdes M. A. IP*

*Abel. Albornoz A. Ismael May 1720.*

003542

*[Handwritten signatures and stamps]*

Denominación de la Gaceta Municipal como "Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto", e inscripción de la misma ante este organismo desconcentrado federal.

**TERCERO.** - Se nombra al **C. Ángel Alberto Chan May**, como **Coordinador Editor** de la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto", para el período comprendido desde el momento de la publicación del presente Acuerdo hasta el día 31 de agosto de 2018.

**CUARTO.** - Se instruye al Director de Gobernación Municipal para que en la debida oportunidad y junto con el Coordinador Editor de la "Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto", realicen las gestiones pertinentes ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, para la obtención de los respectivos Certificados de: Licitud de Título y de Contenido, en términos del Reglamento Federal sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el actual Acuerdo en la Gaceta Municipal o solicítese su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la Fracción VII del Artículo 3 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado; en el caso de la insubsistencia temporal del registro oficial de la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Coordinador Editor de la Gaceta Municipal a publicar inmediatamente como fuere posible, los acuerdos aprobados por éste de Cabildo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del "Reglamento de la Gaceta Municipal de Motul, Yucatán", incluyendo el acuerdo de aprobación del Reglamento para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Motul y el correspondiente al que aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.


**TERCERO.** - Se instruye al Tesorero Municipal para efecto de que tome las providencias presupuestales necesarias, para garantizar el cumplimiento de los alcances del actual Acuerdo.

Protesto lo necesario, en la sede del Palacio Municipal de Motul de Felipe Carrillo Puerto, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Así lo suscribe y firma para los efectos legales pertinentes, el C.P. Vicente Euan Andueza, Presidente Municipal. Rúbrica.

La Secretaria Municipal, C. Dalia Delfina Villanueva Herrera, puso a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo la propuesta, la cual fue aprobada por Unanimidad de votos.



003543

Lourdes M. P. P  


Arb. Delfina Villanueva Herrera  
Ismael May Itza.

Siguiendo el orden del día el Presidente Municipal en uso de la palabra y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 Fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios y para los efectos ordenados en los numerales 79 de la Constitución Política del Estado y 40 párrafo primero, 78 párrafo primero, 77 y 79 de la mencionada ley estatal, ambas del estado de Yucatán; pongo a consideración de éste órgano colegiado, el siguiente **ACUERDO QUE RESUELVE LA MODIFICACION DE DIVERSOS ARTICULOS DEL "REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MOTUL, YUCATAN", DEROGACION DE LOS NUMERALES 9 Y 12 Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO"**, en base a la siguiente.-----

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que el 25 de octubre del año 2008, se aprobó el Reglamento de la Gaceta Municipal, que consta de 14 artículos sustantivos y 4 transitorios; ordenamiento municipal que con el paso del tiempo ha demostrado que requiere ser mejorado y actualizado, por la inoperancia de algunas de sus disposiciones como los artículos 3, 5, 7, 8 y 10, y otras como las plasmadas en los numerales 9 y 11 que deben adecuarse para estar en concordancia a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

De igual modo, contiene la propuesta que pongo a su conocimiento en ésta sesión, una correcta conceptualización del carácter de éste ordenamiento, pues no es su naturaleza la definición u organización de alguno de los poderes públicos u orgánicos de los organismos autónomos del estado, por ende, sus disposiciones no son de "orden público", sino de orden administrativo y desde luego, de interés social y general, puesto que lo publicado en éste órgano de difusión oficial, es trascendente para el municipio y sus habitantes, ya que en el mismo se dan a conocer disposiciones que orientan en un sentido el comportamiento de los habitantes del municipio y el destino de éste en un período determinado de tiempo.

También se amplían los actos y acuerdos susceptibles de publicación, se precisan las obligaciones del Coordinador Editor de la Gaceta en sustitución a las otorgadas al titular de la Secretaría Municipal, pues éste tiene otras funciones en términos de la ley estatal del gobierno municipal. Para el logro de su mayor difusión, se obliga a las titulares de las distintas oficinas municipales a fijar en lugares visibles, las publicaciones de interés general que se publiquen, así como los asuntos relacionados con el rubro a su cargo, en los términos publicados. De igual modo se establece la posibilidad de que se convierta en una publicación periódica y no bimestral, y que la remisión a las autoridades estatales sea tan luego concluyan los

*Lourdes M. P. P.*  

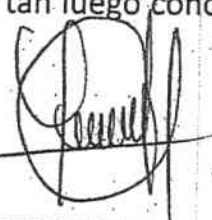

*Ismael May Itza.*  












trabajos de edición y publicación en lugar de los quince días que se establece en el reglamento vigente.

Finalmente se propone una nueva denominación y estructura distributiva para darle orden interno y facilitar mejor su comprensión.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo las reformas en el tenor siguiente:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL DE CARRILLO PUERTO**

**CAPÍTULO I  
Generalidades**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden **administrativo** e interés general y en él se establecen las disposiciones relacionadas con el funcionamiento y operación de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Motul.

**ARTÍCULO 2.-** La Gaceta Municipal es el órgano oficial de publicación **permanente** del Ayuntamiento del Municipio de Motul, cuya función consiste en dar publicidad a las disposiciones de observancia general relacionadas en este ordenamiento, para su observancia por parte de los habitantes del municipio y difundir los actos de autoridad que el Cabildo considere relevantes para el interés público y el bienestar de la población.

**ARTICULO 3.-** Son objeto de publicación en la Gaceta Municipal, las siguientes disposiciones y actos de autoridad:

- I. El bando de policía y gobierno, sus reformas; los reglamentos municipales y las reformas de éstos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia interna y general que acuerde el Cabildo;
- II. Los acuerdos, convenios o cualquier otro acto de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III. La información de carácter institucional, reseñas culturales, biográficas, geográficas o en general cualquier documento cuyo contenido sea de interés para el Municipio y sus habitantes;
- IV. Los informes contables y financieros, relativas a los egresos e ingresos que en forma mensual se pongan a consideración del Cabildo;
- V. El informe de la deuda pública;
- VI. El proyecto de Ley de Hacienda del Municipio de Motul y el de Ley de Ingresos Municipal, y una vez aprobado por el Congreso del Estado, las respectivas leyes de hacienda e ingresos del municipio en sus términos, así

Lourdes M.A.P

Ismael MAY 14ZA

Alab. Abdullah

003515

como

el acuerdo de Presupuesto de Egresos que apruebe el Cabildo;

- VII. Las notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la ley sean susceptibles de publicarse, y
- VIII. Los demás actos y resoluciones emitidos por el Cabildo, el Presidente Municipal y/o los Titulares de las distintas Unidades que forman parte de la Administración Pública Municipal, que, por su propia relevancia para el interés público y el bienestar de la población, deban publicarse.

**CAPITULO II**

**De la impresión, publicación y distribución**

**ARTICULO 4.-** Las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, podrán contener ilustraciones y su edición será de carácter sobrio. El número de ejemplares será el necesario para la divulgación de su contenido y conocimiento de los diferentes sectores sociales. En las oficinas municipales, se fijarán en los lugares más accesibles para la población, los contenidos íntegros de las publicaciones periódicas en atención a su naturaleza.

**ARTÍCULO 5.-** La "Gaceta Municipal" podrá ser publicada todos los días del año y editada en cantidad necesaria para garantizar la demanda de la ciudadanía; en el caso que el número de ejemplares de una edición resultare insuficiente, se imprimirán tantas más fueren necesarias para satisfacer dicha demanda, previo conocimiento de la Secretaría Municipal.

**ARTÍCULO 6.-** La Gaceta Municipal, contendrá las características siguientes:

- I. El número que le corresponda conforme al Registro Estatal de Publicaciones Oficiales, a cargo del Ejecutivo del Estado;
- II. La denominación "Gaceta Municipal" y la leyenda: "Órgano Oficial de Publicación del Ayuntamiento de Motul de Carrillo Puerto";
- III. La impresión del escudo y el logotipo oficial del Municipio;
- IV. Nombre del titular de la coordinación de edición, titular responsable de la "Gaceta Municipal";
- V. Nombres de los Integrantes del H. Ayuntamiento y Titulares de las Direcciones;
- VI. Fecha y número de publicación de la edición correspondiente, y
- VII. El índice de contenido.

**ARTÍCULO 7.-** La "Gaceta Municipal" será publicada de manera impresa y electrónica, y la síntesis será distribuida de manera gratuita. Estará a cargo de la

Loureho M. A. P.  
 Ismael May 14 2011  
 Deb. Villanueva

003546

Secretaría del Ayuntamiento de Motul, a través del titular que para tal efecto designe el Cabildo.

Artículo 8.- La Gaceta Municipal será distribuida por la coordinación de la misma y con el apoyo de las demás unidades administrativas, a quienes se les hará llegar para los fines dispuestos en el artículo 4 del presente reglamento. De igual modo tendrán acceso gratuito a las publicaciones los centros educativos, bibliotecas, las autoridades auxiliares, los integrantes de los órganos consultivos municipales, las directivas de las asociaciones civiles y de los colegios de profesionistas representados en la localidad.

Las publicaciones que contengan disposiciones de observancia general en el municipio, serán remitidas al Director del Diario Oficial del Gobierno del Estado y al H. Congreso del Estado.

Artículo 8 bis. - El diseño, tamaño, secciones y demás aspectos técnicos de edición y publicación de la "Gaceta Municipal", estarán a cargo del titular de la Coordinación de Edición.

Artículo 9.- Derogado

### Capítulo III



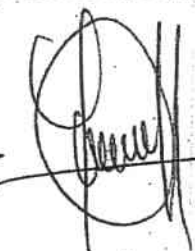

#### De las obligaciones de la Coordinación de Edición

003547

ARTÍCULO 10.- Las erratas y aclaraciones que deban hacerse para corregir imperfecciones del texto publicado, estarán bajo la responsabilidad del titular de la "Gaceta Municipal", previo conocimiento de la Secretaría Municipal. En todo caso se constatará que exista discrepancia entre el texto aprobado y la publicación efectuada.

Artículo 11.- Además de lo dispuesto en el numeral anterior, corresponde al titular de la Coordinación de Edición:

- Realizar las publicaciones de manera fiel a su aprobación por el Cabildo, o si se tratare de las publicaciones dispuestas en el artículo 3 Fracción VIII, conforme a lo solicitado por los titulares de las unidades administrativas;
- Efectuar los envíos dispuestos en el artículo 8 del presente ordenamiento;
- Crear y conservar organizadamente las publicaciones que se realicen;
- Estructurar sistemas y procedimientos para la consulta de los archivos y el acceso a los mismos, y



Lourdes M. A. P.



Ismael May 172a.

Abel Maldonado

e) Las demás relacionadas que le fueren instruidas por la Secretaría Municipal.

#### Capítulo IV

#### De los efectos y actos posteriores de las publicaciones

**ARTÍCULO 12.-** Los textos e inserciones publicadas en la Gaceta Municipal, que soliciten los particulares, sólo tendrán los efectos dispuestos en las leyes relacionadas con la materia y otros, serán de índole informativo, y para tal propósito se hará del conocimiento del público, cuyo costo de éstos, será conforme se disponga en la ley de hacienda del municipio o lo acuerde el Cabildo; con excepción de las disposiciones de carácter general, conforme a lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley de Gobierno de Los Municipios del Estado de Yucatán, en cuyo caso se establecerá el tiempo en el cual comenzarán a regir y surtir los efectos respectivos.

**Artículo 13.-** Cuando se publique algún reglamento, circular o disposición de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a la Dirección del Diario Oficial del Ejecutivo y al Congreso del Estado, para los efectos de compilación y divulgación, tan luego como concluyan los trabajos de edición e impresión.

**Artículo 14.-** Se abroga.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Las reformas al presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Protesto lo necesario, en la sede del Palacio Municipal de Motul de Felipe Carrillo Puerto, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil quince. Así lo suscribe y firma para los efectos legales pertinentes, el C.P. Vicente Euan Andueza, Presidente Municipal.

La Secretaria Municipal, C. Dalia Delfina Villanueva Herrera, puso a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo la propuesta, la cual fue aprobada por Unanimidad de votos.

La Secretaria Municipal, informó que hasta el momento del inicio de esta sesión no se habían recibido asuntos generales para tratar.

Continuando con el último punto de la Sexta Sesión Ordinaria, el Presidente Municipal declaró la clausura de la sesión, siendo las once horas con cincuenta

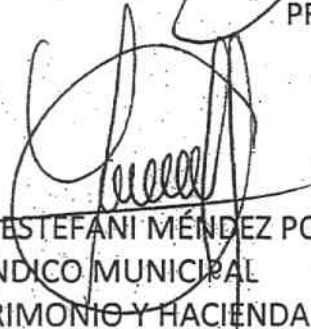
Lo ordena M. A. P.


003548

Ismael May 1720.  
Dalia Delfina Villanueva Herrera


minutos del propio día, levantándose la presente acta para debida constancia. Doy fe.-

  
C. VICENTE ANASTACIO EUAN ANDUEZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
GOBIERNO

  
C. SANDY ESTEFANI MÉNDEZ POOL  
SINDICO MUNICIPAL  
PATRIMONIO Y HACIENDA

  
C. DALIA DELFINA VILLANUEVA HERRERA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OBRAS PUBLICAS

*Ismael May Itza*  
C. ISMAEL MAY ITZA  
SALUD Y ECOLOGIA


  
C. EUSEBIA NAH POOL  
SEGURIDAD PUBLICA

  
C. KAREN ANAHÍ CANUL CETZAL  
SERVICIOS PUBLICOS

  
C. MIGUEL ENRIQUE TEP CAMPO  
EDUCACION Y CULTURA

  
C. ALEJANDRINA SANTOS CANO  
JUVENTUD

*Lourdes M. A. P*  
C. LOURDES MARÍA AKÉ POOT  
NOMENCLATURA

  
C. MARÍA ISABEL PECH Y ALPUCHE  
EQUIDAD Y GENERO

  
C. JORGE GASPAR FUENTES VIDAL  
CEMENTARIOS

003549